NOTA DNCP/DNC/N° 11987 / 2016

Asunción, 11 de mayo de 2016

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Yuty.-
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "Cd Adquisición de Uniformes" INGRESADO AL SICP EN FECHA (06/05/16) Expediente N°311632 ID N308853.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Recordamos a la convocante lo establecido en la **Circular DNCP N° 04/16** "Por la cual se pone a conocimiento de todas las Entidades del Estado la vigencia del **Decreto N° 4929/16** Por el cual se establece como política general la obligatoriedad de licitar productos preferentemente de producción nacional, bajo el sistema de adjudicación por ítems".

2- El monto de la certificación actual que figura en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria remitido es menor al monto referencial.

3-Anexo B – Punto 7 - La fecha que han indicado en este punto para tope de consultas ya se encuentra fenecida.

4-Anexo B – Punto18 - Recordamos a la convocante lo establecido en la **Resolución 948/10 en su Art. 17 que dispone**: Los procedimientos de contratación Directa y contratación por vía de la excepción, serán difundidos en el SICP por el plazo mínima de 5 (cinco) días calendarios anteriores a la realización del acto de presentación y apertura de ofertas.

5-Anexo B –Punto 20 inc. d) -La convocante ha establecido lo siguiente: *El oferente deberá contar con una experiencia mínima de 2 (dos) años en la provisión de cámaras y cubiertas;* al respecto consultamos el motivo por el cual solicitan experiencia en la provisión de cámaras y cubiertas cuando el presente llamado para es para adquisición de uniformes.

6-Punto 21: consultamos a la convocante si el margen de preferencia indicado en este punto sería aplicable al presente llamado? considerando que se trata de una adquisición de bienes y no la provisión de un servicio.

7-Anexo B – Punto 27 – La forma de pago que han indicado en este punto (a plazos) no coincide con lo cargado vía sistema (contraentrega); además consultamos si el pago se realizará a los 30 o 45 días?

8-Anexo B – Punto 28 –Este punto debe ser completado teniendo en cuenta lo establecido en el punto 27.

Graciela Barreto
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Liney Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

9-Anexo C – Recomendamos a la convocante ampliar las especificaciones técnicas de modo a brindar información más completa a los potenciales oferentes para la correcta cotización del bien solicitado.

10-El objeto que han indicado en la cláusula primera de la proforma (provisión de cámaras y cubiertas) no corresponde al presente llamado.

11-El plazo de pago que han indicado en la cláusula quinta de la proforma (60 dias) no coincide con lo establecido en el punto 27 del anexo b.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Abg. Graciela Barreto
Dpto. de Atención a Municipios

Lincy Lucena
Coordinadora de Control DNC

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/GB

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP